INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA

CIUDAD

APARTADÓ, ANTIOQUIA

FECHA

AGOSTO DE 2026

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Municipal De Cultura Y Ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines para la ejecución de políticas culturales, las acciones político administrativas, económicas y sociales necesarias para el desarrollo, el fortalecimiento, la consolidación y ejecución de los planes y programas del gobierno nacional, departamental y municipal en materia cultural, en el ejercicio institucional debe también velar por una adecuada gestión jurídica, contractual y judicial eficiente, que le permita cumplir bajo los lineamientos legales su misión, objeto y fines.

El IMCCA como máxima instancia cultural en el Municipio contribuye con su acción la reconstrucción del tejido social, cultural y a la preservación de las memorias y tradiciones desde el concepto de diversidad como patrimonio tangible de nuestra sociedad desde sus contenedores artísticos que son compuestos por la ciudadela educativa y cultural Puerta del Sol nodos 1° y 2°, Centro Cultural Rosalba Zapata Cardona, Biblioteca pública Federico García Lorca y la Casa de la Cultura Antonio Roldan Betancur como entidad de apoyo y asesoría principal de atención y creación, investigación y fomento a la formación artística, cultural y

Que en el Plan de acción esta línea de GESTIÓN CULTURAL en la cual se pretende promover, cualificar y fortalecer los saberes y conocimientos de los diversos actores del sector artístico y cultural del Municipio de Apartadó, mediante capacitación, formación, asesoría, apoyo y acompañamiento, apuntando al mejoramiento de su calidad de vida y fortalecimiento de su rol en la sociedad. Unidos para la formación artística y cultural, permite un desarrollo integral de la creación artística en las diferentes veredas y corregimientos del municipio, en alianza con las instituciones de educación superior, alianzas público – privadas (bienes y servicios), los formadores de saberes populares y de forma articulada con los programas de circulación y creación, fortaleciendo los procesos y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y ciudadanas, promovidas de forma empírica por los maestros pobladores y sabedores, historiadores y hacedores que protegen y avivan desde estrategias colectivas en el territorio local, el fomento de competencias ciudadanas, al igual que jóvenes que adoptan estos y nuevos saberes que surgen con procesos que se gestan en otros territorios y se asientan en Apartadó, municipio pluriétnico y multicultural; utilizando estrategias encaminadas a posibilitar el acceso a las comunidades del territorio local, a programas y proyectos de creación y co – creación conjunta de productos y servicios generados como resultado de la asistencia a escenarios de participación y fomento al crecimiento y desarrollo de valores, habilidades y destrezas artísticas, culturales y ciudadanas, promoviendo condiciones para el pleno esparcimiento del sector artístico y cultural.

Aunado a lo anterior, la contratación pública en Colombia como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines estatales permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos; no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garanticen tal cumplimiento; sin embargo, las plantas de personal de esas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la administración son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de

prestación de servicios.

Conscientes de la importancia y necesidad imperante del correcto actuar en el manejo de los recursos públicos y acatando las disposiciones legales, el servidor público debe propender por efectuar una gestión pública transparente y efectiva que garantice la función estatal del cuidado de la inversión de los recursos establecidos por el presupuesto general de la nación.

Con fundamento en lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contrato para seleccionar a un profesional que se encarga de suplir la necesidad identificada por la identidad.

El IMCCA requiere de asesoría contable en los procesos institucionales administrativos, en los procesos contractuales que pretende adelantar y en los que llegare a ser parte, sin embargo el Instituto no cuenta con dentro de su planta de personal con recurso humano que desempeñe dichos propósitos por lo que se hace necesario contratar personal externo y capacitado para que preste sus servicios en las áreas donde existe carencia de personal o este sea insuficiente.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines estatales, se hace necesario que el IMCCA cuente con una persona para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ - IMCCA.

2. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA**”**
”.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá asesorar y apoyar toda la gestión administrativa, contractual y representación judicial de la entidad, permitiendo el acompañamiento en los procesos administrativos, de contratación pública y procesos extrajudiciales y judiciales en lo que sea parte el IMCCA, contribuyendo a cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial la normatividad contenida en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto

84111500	84	11	15	00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3)** Solicitar al Instituto la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4)** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6)** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7)** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8)** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **9)** Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados de acuerdo a los parámetros del supervisor del instituto. **10)** Asistir permanentemente a las reuniones que se requieran por parte del IMCCA, necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Específicas: **1)** Organización y revisión de la información contable. **2).** Elaborar y enviar a través del chip la información de la situación financiera, económica, social y presupuestal de la entidad, a la contaduría general de la nación, contraloría general de la república, en las fechas establecidas. **3).** Informes contables y los demás informes que sean requeridos por los entes de control, elaboración y presentación oportuna de las obligaciones legales como declaraciones mensuales de la retención en la fuente, información exógena (DIAN). **4.)** Realizar las conciliaciones bancarias, estados financieros y libros de contabilidad, igualmente mantendrá informada a la secretaria de hacienda sobre las actualizaciones y cambios en la normatividad contable pública. **5).** Actualizar y parametrizar la información contable de software de la entidad. **6).** Revisar las transacciones contables de las operaciones de tesorería de la entidad. **7).** Apoyar en la elaborar el presupuesto anual de la entidad. **8).** Velar por que se envié la información relacionada con la contabilidad que soliciten las entidades de control de estado. **9)** Apoyar en los procesos de tesorería. **10)** Participar en las convocatorias por direccionamiento del IMCCA - APARTADÓ

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4)**. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los otros documentos requeridos durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen

desempeño de sus funciones. **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el director general del instituto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del contrato será por la suma **VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. ($20.168.048)**, amparado

en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0036 del 31 de agosto de 2026.

a. Análisis del Sector

Para el análisis del sector, se ha diligenciado el formato Análisis del Sector, Documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato de la siguiente manera: en **CUATRO (04)** cuotas mensuales (mes vencido) por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($5'048.012),** todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de seguridad social. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

Para todos los pagos deberá presentar: cuenta de cobro, certificación bancaria, pago de seguridad social, informe mensual y evidencias contempladas en el estudio previo.

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

La siguiente tabla es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún concepto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que el todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma tributaria del Orden Municipal

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA - Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez se apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un profesional universitario, abogado.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Profesional en Contaduri Publica
- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de la Función pública
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado del Redam
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Constancia de afiliación en el sistema de seguridad social integral y riesgos laborales
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Intereses (Ley 2013)
- Certificaciones de experiencia laboral.

EXPERIENCIA:

Una certificación de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades relacionadas al objeto contractual, igual a un (01) años.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación profesional como contador publico, presentar la copia del diploma y/o del acta de grado.
- Copia de tarjeta profesional como contador.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva

prestación del servicio.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015.

Considerando la naturaleza del contrato, para la presente modalidad de selección, no se aplica lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

9	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma normas.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO CORDOBA BECERRA
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó Revisó:	**MARIANA URBIÑEZ FUERTES –** Asesora Jurídico Externo	Mariana Urbiñez Fuertes

IMCCA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ ANTIOQUIA